



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1062-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-00494161-GDEBA-UEPEMDCGP Convenio ENVION con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

VISTO el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios y el EX-2026-00494161-GDEBA-UEPEMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, con una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que en virtud de la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, modificada por RESO-2025-2526-GDEBA-MDCGP de fecha 30 de octubre de 2025, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, tiene como objetivo central la inclusión socioeconómica, política y cultural de jóvenes de entre 12 y 18 años, en situación de vulnerabilidad social en la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 10 de la RESO-2025-2526-GDEBA-MDCGP establece que los convenios suscriptos al día 30 de octubre de 2025 continúan vigentes hasta tanto se implemente, en forma gradual, el

nuevo Documento de Gestión del presente Programa;

Que por RESO-2025-780-GDEBA-MDCGP, de fecha 21 de abril de 2025, se aprobó el nuevo incremento a partir del 1° de marzo de 2025, para el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, el monto de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos de pesos treinta y un mil trescientos sesenta (\$31.360,00) para las Becas Jóvenes, en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$44.800,00) para las Becas Tutores, y en la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos veinte (\$169.720,00) para las prestaciones de Equipos Técnicos;

Que por EX-2026-14120003-GDEBA-DPJMDCGP tramita el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, a partir del 1° de mayo de 2026, en la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos (\$39.200,00) para Envión Joven, en la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000,00) para Envión Tutor, y en la suma de pesos doscientos doce mil ciento cincuenta (\$212.150,00) para las prestaciones de Equipos Técnicos;

Que el mencionado Convenio establece que el Ministerio destinará cien (100) becas, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del 1° de enero de 2026;

Que se agrega documentación correspondiente a la Municipalidad, obrando, Diploma de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, detalle de la cuenta bancaria (CBU), Nota designando al responsable, DNI del Intendente, Constancia de Inscripción en ARCA y Proyecto Institucional;

Que en números de orden 17 y 19 intervienen la Unidad Ejecutora del Programa Envión y la Dirección Provincial de Juventudes solicita la aprobación del mencionado Convenio;

Que en números de orden 27 y 29 toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 40 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 42 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno e informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia en número de orden 47;

Que en número de orden 51 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en números de orden 62 y 63 la Dirección de Contabilidad acompaña la Solicitud de gastos, cálculo del mismo y la partida presupuestaria asociada al Ejercicio 2026 (Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557) y un gasto estimado para el año 2027;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, el que como Anexo (IF-2026-00581302-GDEBA-SSPSMDCGP), pasa a formar integrante de la presente, con una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del 1º de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Municipalidad referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. La Municipalidad deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda del Acta Convenio.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cincuenta millones ciento setenta y seis mil (\$50.176.000,00); Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos once millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos (\$11.880.400,00), por una suma total de pesos sesenta y dos millones cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$62.056.400,00). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y un gasto estimado de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil (\$66.489.000,00) para el año 2027.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2026.05.22 13:42:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.22 13:42:44 -03'00'